

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 16 de Junio de 1910.

NUMERO 1149

PODER EJECUTIVO

Segundo Desizado Encargado de Poder Ejecutivo.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 24 Oeste No. 178.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle de la Independencia, número 41.

Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 50 número 36.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 9° número 37.

Secretario de Fomento.

José E. Lefevre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª. Casa particular: Parque de la Independencia número 58.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ALFONSO ALFONSO

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....\$ 4.00
Por seis meses.....\$ 2.00
Por tres meses.....\$ 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B.0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B.0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B.1.00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos a B.0.50 cada uno.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B.0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República

JUAN J. MENDEZ

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República,

Despacha en sus Oficinas del Palacio Nacional de 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

Todos los días no feriados tiene Consejo de Gabinete de las 4 a 5 de la tarde.

De audiencia a los particulares que deseen verlos para negocios Oficiales sólo de 10 a 11 de la mañana y de 2 a 5 de la tarde.

A las autoridades para asuntos del servicio público les recibe a las otras horas del Despacho.

Las personas de su antebodega querían visitarla se hallarán de las 8 a las 10 p. m. en su propia de habitación: Calle 1ª Oeste, No. 178.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Fomento.

Solicitud.

Partido.

Solicitud de registro de la marca de fábrica.

Solicitud de registro de la marca de fábrica.

Solicitud de registro de la marca de fábrica.

Provincia de Los Santos.

Provincia del Chiriquí.

Provincia de Chiriquí.

Provincia de Chiriquí.

Provincia de Chiriquí.

Provincia de Chiriquí.

Provincia de Chiriquí.

Provincia de Chiriquí.

Provincia de Chiriquí.

Provincia de Chiriquí.

Provincia de Chiriquí.

Provincia de Chiriquí.

Provincia de Chiriquí.

Provincia de Chiriquí.

Provincia de Chiriquí.

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Fomento.

SOLICITUD

de registro de la marca de fábrica.

Número 69.149.

Solicitud de registro de la marca de fábrica.

Habiendo en el poder que me ha sido otorgado por la Corporación que obra con la firma colectiva de Charles A. Eaton Company, la cual está constituida de conformidad con la Ley de Patentes de los Estados Unidos, en los Estados Unidos de Norte América y tiene su domicilio en la ciudad de Brooklyn del Estado de Nueva York, a los 15 de Junio de 1910, yo, el Sr. Abraham Nathan Jr., Abogado de esta residencia, solicito de V. E. se sirva otorgar el cumplimiento de las formalidades legales para el registro de la Ley que trata de las Patentes y Marcas, y que sea el expediente en términos que la Ley aplica, se le dé a V. E. el correspondiente certificado a favor de la Corporación de Charles A. Eaton Company, de Brooklyn, en el cual se declare propietaria.

Según se ve en el facsimile que acompaña, la dicha marca consiste esencialmente en la palabra "Crawford" con la inscripción que dice "The Crawford Shoe", estampada con caracteres blancos de patillas negras en un paralelogramo de color rojo impreso sobre un murete rectangular de papel blanco cuyos colores, así como el tamaño y color de los caracteres de la palabra "Crawford", los dueños de la marca se reservan el derecho de sustituir por otros, siempre que no alteren la forma y figura, también estampada en el mismo murete.

La clase de mercancías a las cuales, desde el año de 1871, se ha destinado y se destina, la marca de fábrica cuya descripción precede, es la de zapatos de cuero manufacturados, y el género especial comprendido en dicha clase, es el de usar sus patillas y sus cueros de procedencia de estos, de los de Boston, Filadelfia y Chicago, para formar de cuero o en combinación con tela de algodón o otro material.

A este pedimento acompaño las siguientes piezas:

1. El mandato a mencionado;
2. El Comprobante de que la marca de que trata ha sido registrada en el país de su procedencia;
3. Tres ejemplares de la marca cuyo registro solicito, todos tres firmados al respecto, y de ellos con los respectivos timbres;
4. La prueba de haberse satisfecho el impuesto fiscal;
5. Constancia de haberse pagado el valor de la publicación de este pedimento.

Panamá, Mayo 30 de 1910.

A. JESSEN JR.

República de Panamá. Secretaría de Fomento. Sección Segunda. Panamá, Mayo 31 de 1910.

Visto el memorial que antecede y teniendo en cuenta que se han pagado los derechos correspondientes y el valor de la inserción de la solicitud en el periódico oficial:

SE RESUELVE:

Publicar la anterior petición en la GACETA OFICIAL, y si noventa días después de la primera publicación no se hubiere presentado reclamación alguna, en contrario, hacer el registro de la marca y expedir el correspondiente certificado.

El Secretario de Fomento,

J. C. LEFEBRE.

SOLICITUD

de Registro de la marca de fábrica.

Número 15.49. (Solicitud II).

Solicitud de registro de la marca de fábrica.

Pido a V. E. muy respetuosamente se sirva disponer que esta oficina a su cargo se abra el registro ó inscripción de la marca de fábrica a la corporación de propiedad de la corporación denominada "Standard Oil Company of New York", establecida en New York, N.Y., de América, la cual corporación ha sido por traslación, cesión y venta de la corporación denominada "Empire Refining Company (Limited)" de New York, N.Y., U.S.A. de América, según consta del respectivo instrumento otorgado el 2 de Febrero de 1909, instrumento que se acompaña a la presente solicitud.

Esta marca de fábrica sirve para distinguir y asegurar en el comercio el petróleo, que porta el nombre inglés de "Standard" destinado a varios usos, en que la mencionada corporación servirá tanto en los Estados Unidos como en países extranjeros.

La marca de fábrica consiste en las palabras arbitrarias

LUZ DEL HOGAR

estas palabras generalmente se han dispuesto de la manera que se indica en el facsimile respectivo, en el cual aparecen en letras mayúsculas de tipo grueso, en color negro, la letra "L" y la "H", pero otras formas de tipo grueso ser empleadas o pueden emplearse de otra manera o de otro color, si se quiere, ya que no esencialmente se altera el carácter de la marca de fábrica, cuyo esencial carácterístico son las mencionadas palabras en su forma.

La marca de fábrica generalmente se usa a los efectos, es decir a los tarros y cajas y otros receptáculos que contienen el producto, por medio de patrones para estampar, ó por medio de imprenta, sobre rótulos que luego se adhieren a los envases ó receptáculos que contienen el producto.

Acompaño las siguientes documentos:

Los libros que se llevan en la oficina y a los cuales no hubo observación que hacerlos porque se encuentran en perfecto estado de limpieza son:

- 1 De entradas y salidas.
- 1 Copiador de sentencias civiles.
- 1 Copiador de sentencias criminales.
- 1 Copiador de poderes.
- 1 Copiador de oficios.
- 1 De registro de escrituras.
- 1 Copiador de autos interlocutorios.

- 1 Copiador de demandas.
- 1 Copiador de telegramas.
- 1 Copiador de resoluciones.
- 1 Copiador de circulares.
- 1 De posesión de empleados.
- 1 Libro de decretos.
- 1 De recibo de la correspondencia.
- 1 De recibo de los traslados al señor Fiscal.
- 1 De anotador de autos y despachos.

- 1 De inventarios.
- 1 De boletas de comparendo.
- 1 De boletas de encarcelación y excarcelación.

- 1 De actas de visitas de cárcel.

El mobiliario es el siguiente:

- 4 Escritorios.
- 3 Sillas giratorias.
- 8 Sillas.
- 2 Taburetes.
- 1 Librero giratorio.
- 1 Reloj.
- 2 Tablillas para fijar edictos.
- 1 Estante.
- 1 Armario.
- 1 Mesa grande.
- 1 Mesa pequeña.
- 1 Agnamail.
- 1 Máquina de escribir (Olivetti).
- 1 Prensa para copiar con su banco respectivo.

CÓDIGOS Y LEYES

- 1 Código Judicial.
 - 1 Código Civil.
 - 1 Código Penal.
 - Leyes de la República de 1904 a 1909.
 - 1 Ejemplar de la Constitución.
 - 1 Ejemplar de las Ordenanzas de 1866 a 1898.
- El Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo manifestó que uno de los objetos principales de la visita, es de ver las necesidades de la oficina para remediarlas. El empleado visitado exauso que en el Juzgado a su cargo se necesitan lo siguiente:
- 1 Código de Comercio.
 - 1 Código de Minas.
 - 1 Código Fiscal.
 - 1 Colección de leyes de la República de Colombia de 1866 a 1903.
 - 1 Diccionario de Gerichte.
 - 1 Diccionario Enciclopédico de la lengua castellana.
 - 1 Tratado de derecho civil por el Dr. Ferrando Velasco.
 - 1 Tratado de derecho penal por el Dr. Vicente Concha.

1 Tratado de pruebas judiciales por el mismo autor.

1 Tratado de medicina legal.

Práctica forense por el Dr. Demetrio Porras.

1 Máquina de escribir.

Se hace constar que el archivo se encuentra bien arreglado, y que tanto la *Gaceta Oficial* como el *Registro Judicial* y el *Boletín Agrario* se llevan debidamente coleccionados.

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia.

El Presidente de la República,

CARLOS A. MENDEZOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RAMÓN M. VALDÉS.

El Juez del Circuito,

JUAN M. VILLALBA.

El Secretario del Juzgado.

M. Alvarado.

ACTA

de la visita practicada el día 13 de Mayo de 1910, por el Excmo. señor Presidente de la República, a la oficina del Juzgado del Circuito de Oriente.

En la ciudad de Las Tablas, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos diez, siendo las cuatro de la tarde, se presentó al Despacho del Juzgado del Circuito de Oriente, el Excmo. señor Presidente de la República asociado del señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia, con el objeto de practicar una visita oficial.

Presentes el Sr. Juez y demás empleados del Juzgado, se abrió el acto con la presentación de una copia del mobiliario de la oficina, a cuya confrontación ocular, el señor Secretario de Gobierno impartió su aceptación.

Seguidamente S. E. revisó detalladamente los Códigos y demás textos jurídicos que pasan a expresarse:

Código Civil Colombiano, edición de 1872.

Código Judicial, por el Dr. Angarita (1897).

Código Penal Colombiano (1909).

Código Fiscal (1906).

Código de Comercio (1874).

Código de Minas (1904).

Derecho Civil, por Champeau y Uribes (un tomo).

Derecho Penal, por Concha (dos tomos).

Derecho Civil, por P. Velasco (6 tomos).

Pruebas en materia criminal, por Minerva (un tomo).

La Penitencia, por Lumbardo (un tomo).

Práctica Forense, por Molina (un tomo).

Leyes expedidas, Federales, Colombianas y Nacionales hasta la última colombiana.

Normas legales y reglamentos administrativos emitidos entre 1904 y 1909, por el Excmo. señor Presidente de la República.

Se concluyó la visita a las cuatro y media de la tarde, y que son las siguientes:

Copiador de autos interlocutorios civiles.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de telegramas (1907 hasta la fecha).

Copiador de sentencias civiles, 1ª instancia.

Copiador de sentencias civiles 2ª instancia.

Copiador de sentencias criminales 1ª instancia.

Copiador de sentencias criminales 2ª instancia.

Copiador de autos interlocutorios criminales.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Ampliándose en Juzgados Interiores.....

En traslado al Fiscal.....

Paralizado por encontrarse prófugo el sindicado.....

Paralizados por no ser de oficio.....

En curso.....

Total.....

Siendo avanzada la hora y no habiendo otro asunto de que tratar, S. E. Excelencia el señor Presidente, por terminada la visita, en constancia se firma la presente acta, por los que han intervenido en el acto.

El Presidente de la República,

CARLOS A. MENDEZOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

El Juez,

J. LÓPEZ E.

El Secretario,

Maria Tejada.

Provincia de Veraguas

Notaría del Circuito

ACTA

de la visita practicada el día 13 de Mayo de 1910, por el Excmo. señor Presidente de la República, a la oficina del Juzgado del Circuito de Veraguas.

En la ciudad de Santiago, a los dieciséis días del mes de Mayo de mil novecientos diez, siendo las cuatro de la tarde, se presentó al Despacho del Juzgado del Circuito de Veraguas, el Excmo. señor Presidente de la República asociado del señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia, con el objeto de practicar una visita oficial.

Presentes el Sr. Juez y demás empleados del Juzgado, se abrió el acto con la presentación de una copia del mobiliario de la oficina, a cuya confrontación ocular, el señor Secretario de Gobierno impartió su aceptación.

Seguidamente S. E. revisó detalladamente los Códigos y demás textos jurídicos que pasan a expresarse:

Código Civil Colombiano, edición de 1872.

Código Judicial, por el Dr. Angarita (1897).

Código Penal Colombiano (1909).

Código Fiscal (1906).

Código de Comercio (1874).

Código de Minas (1904).

Derecho Civil, por Champeau y Uribes (un tomo).

Derecho Penal, por Concha (dos tomos).

Derecho Civil, por P. Velasco (6 tomos).

Pruebas en materia criminal, por Minerva (un tomo).

La Penitencia, por Lumbardo (un tomo).

Práctica Forense, por Molina (un tomo).

Leyes expedidas, Federales, Colombianas y Nacionales hasta la última colombiana.

Normas legales y reglamentos administrativos emitidos entre 1904 y 1909, por el Excmo. señor Presidente de la República.

Se concluyó la visita a las cuatro y media de la tarde, y que son las siguientes:

Copiador de autos interlocutorios civiles.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Copiador de autos de proceder y sobreseimientos.

Tipografia Modern Penang

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840.